

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE
INDICA.-

PARRAL, **29062011**

DECRETO ALCALDICIO N° 401

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- Licencias Medicas prolongadas de Doña Paulina Contreras Araya.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo de la trabajadora que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de **ASISTENTE DE PARVULOS**, de reemplazo, de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral.-

DECRETO :

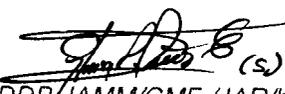
- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde, o su representante, y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Srta. **Daniela del Carmen Agurto Vásquez**, R.U.T. N° **16.119.812-9**, Ex – Asistente de párvulos de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia del respectivo Contrato de Trabajo, estableciéndose que éste se mantendrá vigente por un nuevo periodo, desde el **01 de Marzo de 2011 hasta el 22 de Julio de 2011**, con una jornada de trabajo de **38 Horas cronológicas semanales**, para continuar, desde esta misma fecha, cumpliendo funciones de **ASISTENTE DE PARVULOS** de reemplazo, de la misma Escuela F-570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, percibiendo por ello una remuneración total imponible, ascendente a **\$ 205.509** (Doscientos cinco mil quinientos nueve pesos) incluido el bono de la Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al **ITEM 21 – 03 – 004** Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ALCALDE
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
* ALCALDE (S) DE PARRAL




DIRECCION GENERAL DE
DISTRIBUCION :
1.- Contraloría Regional del Maule.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesado-
5.- Establecimiento.-
6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
Vº. Bº. Abogada D.A.E.M.
PARRAL